Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, seis minutos, del día **26 de mayo de 2026,** se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejal que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria,** para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **doña Dalia Ester González Martín ,** Secretaria General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y doña Tania del Pino Alonso Pérez,** una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial**,** don **Luis Miguel Becerra André**, doña **Consuelo Díaz León** y doña **Dalia Ester González Martín**, Secretaria General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIA

Nombre	Asiste
DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN	Si

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de mayo de 2026.
Punto 2º	Expte. 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. ******** (Marzo).
Punto 3º	Expte. 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. ******** (Marzo).
Punto 4º	Expte. 8571/2026. Gratificación 25 años de servicios a don ********.
Punto 5º	Expte. 8456/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 6º	Expte. 3006/2022. Propuesta de toma de cto. de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 62/2026, de 4 de febrero, recaída en el P.O. 29/2022 y, por la cual, se desestima el recurso c-a interpuesto contra la inadmisión de la solicitud de justiprecio relativo a l las tres fincas situadas en la carretera general GC-500, n.º 69, 71 y 73, Arguineguín,Término Municipal de Mogán.
Punto 7º	Expte. 1906/2026. Propuesta para la imposición de una sanción a Don ********, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave y una sanción por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.
Punto 8º	Expte. 15799/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Nex Continental Holdings SL, por importe de 4.601 euros por la comisión de una infracción muy grave en la Ley de 13-2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, publicada en el BOP nº96, de fecha 29-07-2013, modificada y publicada en el BOP nº94, de fecha 02-08-2024.
Punto 9º	Expte. 6512/2026. Subvención nominativa a Asociación Social AMARARTE (MOGÁN 16/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa, aprobar convenio de colaboración y suscripción del mismo.
Punto 10º	Expte. 2301/2026. Propuesta para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del suministro tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local.
Punto 11º	Expte. 16621/2024. Propuesta informando favorablemente y aprobando técnicamente el MODIFICADO DEL PROYECTO: "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios del Cabildo de Gran Canaria (PAI 2024).
Punto 12º	Asuntos de urgencia.
Punto 12.1º	Expte. 3416/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como la aprobación del inicio de la tramitación para la contratación de Servicio de mantenimiento de 10 Totems Yupcharge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Punto 12.2º	Expte. 1171/2026. Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra Ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215- Desaladora Mogán, a la entidad IMESAPI, S.A.
Punto 12.3º	Expte.: 25076/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria de la ejecución de la obra Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en Centro Cultural El Mocán., a la entidad Ecomove Canarias, S.L.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de mayo de 2026.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 20 de mayo de 2026, en sesión ordinaria,** de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 6914/2026. Abono sábado, del trabajador laboral D. ****** (Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-264.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, *Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-264, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº. ********** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:*

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado, de D. *****, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).***

M.ª DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, *Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán,VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. Francisco Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y Vª.Bº. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º **********, donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:*

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

.

*D. ********:*

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Sábado 28-03-2026, en horario de 07,30 a 13,30 horas.-

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Realizando funciones :Trabajando en el chiringuito de Arguineguín, colocando pisos, haciendo instalaciones.

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, *que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y,* ***cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.****"*

CONSIDERANDO, *que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."*

CONSIDERANDO, *que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

CONSIDERANDO, *que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

CONSIDERANDO*, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

CONSIDERANDO, *que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del séctor público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.*

CONSIDERANDO, *que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º._____ , se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

*CSV n.º **********_, es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizada, Sábado, a D. ********, Oficial 1ª Albañil, por un importe de 82,75 €".*

CONSIDERANDO,** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos,** por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.>>*

CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

*En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 28 de Marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **82,75 € brutos,** por la realización de un total de 1 día (sábado), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

3. Expte. 6914/2026. Abono domingo, del trabajador laboral D. ****** (Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso26-266.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, *Teniente Alcalde de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-266, de fecha 12 de Mayo y Código Seguro de Verificación nº.,********** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente expresa:*

<<ASUNTO: Jornada Laboral Sábado, de D. *****, Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo 2026).***

M.ª DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, *Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán,VISTO el expediente donde se informa que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados, festivos y nocturnos firmados por D. Francisco Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento, y Vª.Bº. de D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/04/2026 y CSV N.º ********* donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de sábados, festivos del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, y que literalmente dice:*

«D. F. Javier Rodríguez Hernández, Encargado General del Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en referencia al pago de jornada laboral en horario nocturno ó en sábado y domingo del personal adscrito a este Departamento, tengo el honor de informar que:

Que habiendo consultado el convenio colectivo de este Ayuntamiento)PERSONAL LABORAL).

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el día 13-04-2007, en su artículo " 7.3 Servicios Extraordinarios.-, apartado 3.2- Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna con 24 Euros brutos y cada jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 Euros brutos, con efectos a partir de Enero de 2006". Por lo que a continuación le relaciono los compañeros que ha realizado estos servicios, durante el año 2025, para que le sean abonados dichos importes, lo antes posible:

.

*D. ********:*

SÁBADOS Y DOMINGOS:

---Domingo 29-03-2026, en horario de 11,00 a 16,00 horas.-

Realizando funciones : Recoger señalítica y vallas en la cabalgata Carnaval Costa Mogán 2026.-

...)

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.-»

CONSIDERANDO, *que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: "Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 € brutos y,* ***cada***

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 € brutos, con efectos a partir de Enero de 2006."

CONSIDERANDO, *que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: "Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto."*

CONSIDERANDO, *que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

CONSIDERANDO, *que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

CONSIDERANDO, *que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.*

CONSIDERANDO, *que visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del séctor público, por la que se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 % respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, para el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.*

CONSIDERANDO, *que con fecha 23/04/2026 y CSV n.º. _____ , se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 27/04/2026 y CSV n.º ********* es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2.026, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizadas, Sábados, a D. *******, Peón, por un importe de 82,75 €".*

CONSIDERANDO, *que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante* ***Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.***

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ********, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 29 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de* ***82,75 € brutos,*** *por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.*

SEGUNDO.- *Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.*

CONSIDERANDO.- *que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante* ***Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.***

En virtud de lo expuesto, ***PROPONGO*** *a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO.- *Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ********, personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornada laboral, sábado, durante el día 29 de Marzo de 2026, cuyo importe asciende a la cantidad de* ***82,75 € brutos,*** *por la realización de un total de 1 día (domingo), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 31,90 €. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532-13001 y 1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.026.*

SEGUNDO.- *Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8571/2026. Gratificación 25 años de servicios a don ******.**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO*, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023,* ***VISTO*** *el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de mayo de 2026 y con CSV: ********, que literalmente dice:*

*«****D. JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO****, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, VISTO fecha 14 de mayo de 2026, don ********, presenta escrito con registro de entrada nº 2026/1820, mediante el cual expone: "Que habiendo cumplido 25 años de servicios en esta Administración y estableciendo en el Convenio Colectivo de Personal Laboral una gratificación por 25 años de servicios " y solicita: "Es por lo que solicita se me conceda dicha gratificación por 25 años de servicio en esta administración". y*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

RESULTANDO, *que, a la vista de la solicitud presentada, con fecha 19/05/2026 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º ********** el técnico que suscribe emite informe de cuyo tenor literal se desprende, literalmente, lo siguiente:*

*«() **Primero.-** Con fecha 14 de mayo de 2026, don ********, presenta escrito con registro de entrada nº 2026/1820, mediante el cual expone: "Que habiendo cumplido 25 años de servicios en esta Administración y estableciendo en el Convenio Colectivo de Personal Laboral una gratificación por 25 años de servicios " y solicita: "Es por lo que solicita se me conceda dicha gratificación por 25 años de servicio en esta administración".*

Segundo.-** Visto que Don *****, tiene una antigüedad reconocida en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente desde el 25 de julio de 2000, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.*

Visto el art. 11.6.- Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : "Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados."

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

*Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y **sin considerar a tales efectos los gastos de acción social** que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.*

*Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. **Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019**. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. ***Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.***

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. ***Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.***

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

CONCLUSIÓN:

Informo que procede abonar ***3.118,10*** *€ a Don ********, en concepto de gratificación como premio a los servicios prestados, veinticinco años; asimismo se informa que el coste empresarial en concepto de seguridad social asciende a la cantidad de* ***1.162,12*** *€.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento. ***(...)»***

RESULTANDO, *que con fecha 19/05/2026 y CSV n.º ******** es emitido informe solicitando la correspondiente retención de crédito. De conformidad a ello, con fecha 21/02/2026 (CSV n.º ********* es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 1532.160.00 del presupuesto del ejercicio 2026, a los efectos de abonar la gratificación a Don ********, por un importe de total de* ***4.280,22*** *(correspondiendo un importe de* ***3.118,10 €*** *brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como* ***1.162,12 €*** *en concepto de seguridad social empresarial).*

CONSIDERANDO, *que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante* ***Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023****.*

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto *a favor de* ***DON ********,*** *por un importe toral de* ***3.118,10 €*** *brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de* ***1.162,12 €****. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 1532.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento:* ***2026.2.0006970.000****.*

SEGUNDO.- Notificar *la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.»*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

CONSIDERANDO, *que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante* ***Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023****.*

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto *a favor de* ***DON ********,*** *por un importe toral de* ***3.118,10 €*** *brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de* ***1.162,12 €****. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 1532.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2026, con referencia de documento:* ***2026.2.0006970.000****.*

SEGUNDO.- Notificar *la resolución que recaiga al interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 8456/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

"Don Luis Miguel Becerra André, *Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, y Decreto 3383/2023, de 21 de junio, que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, con CSV http://F006754aa91814036d907ea162050d22V/ tengo a bien emitir la siguiente propuesta.*

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001830	02533261FO000007	9.031,00 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024. Servicio de seguimiento diario de Cloro Libre Residual y PH +Turbidez 2 veces a la semana (incluido p.p. precio operario, seguro, material fungible, equipos de control organoléptico, combustible y vehículo). Mar 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002135	TA-24118	57,62 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 4663/2026. MATERIAL PARA EL PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024-1104191143. 16/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002097	Factura nº 26-F034	2.352,00 €	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	Expte. 1533/2026. Acción Formativa para los alumnos/as del PFAE Mogán Te Acompaña. nº 81/1/2024-1104191143. "PRIMEROS AUXILIOS" Horas lectivas: 10 horas teóricas/prácticas. A Reconocimiento ESSSCAN. 14/04 al 28/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001836	I26653	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024. Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral según expediente, con nº de contrato 50/2024 - Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica. Abr 26	RECURSOS HUMANOS
20260002027	F-20260521	56,37 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026.Vinilo de corte con fondo. Servicios Públicos. 07/05/26	TRAFICO

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002094	F-20260522	770,40 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Servicios Públicos. Cartel de dos caras en dos bases de composite. 09/05/26	TRAFICO
20260002115	F-202600524	309,44 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Rotulación coche de policía varios. Servicios Públicos. 11/05/26	TRAFICO
20260002087	2640870815	2.468,42 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5889/2025. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO EL HORNO. Contador 1945004253 Periodo MARZO 2026.	SERVICIO DE AGUAS
20260002088	2640870817	9.810,60 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5889/2025. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. LOTE 2: PTO. ENTREGA RED LOMA PINO SECO. Contador M 240102. Periodo MARZO 2026.	SERVICIO DE AGUAS
20260002024	Emit-137	1.185,74 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 4657/2026. SANDWICHS SURTIDOS. 07/05/26	PSICOLÓGICA
20260002121	Emit-138	2.639,33 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 3911/2026. SANDWICHES SURTIDOS. 14/05/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001924	0FV26-0528	175,00 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municial. Abr 26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260002075	SF 2026050	13.690,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23597/2025. FTRA 2026/050 ZONA AZUL 2026	TRAFICO
20260002077	SF 2026052	18.940,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23598/2025. FTRA 2026/052 PARKING ARGUINEGUIN 2026. Abr 26	TRAFICO
20260002086	SF 2026060	231.843,88 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 2096-2026 FTRA 2026/060 RECAUDACIÓN ABRIL 26	TESORERIA
20260001981	Tasa residuos Salto del Negro, diciembre 2025	1.530,91 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica abril 2026. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, diciembre 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260002173	6-02506-5925	26,40 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. LÍNEAS ELÉCTRICAS ID000022661114 Y ID000022661115. 18/05/26	SERVICIO DE AGUAS
20260002174	6-02506-5926	2.110,24 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. 2025 Distr. Venta de Agua. ID000022640610. 18/05/26	SERVICIO DE AGUAS
	Total.-	**298.495,96 €**			

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

2.- *Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente"* ***en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:***

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002134	2026P0000666	1.047,79 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	Expte. 6891/2026. Servicio de Publicidad en el medio de tirada regional La Provincia . Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado Plan de Recuperación, Transformación. 14/05/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001386	0326-27	187.371,09 €	SAYME MONITORIZACION ESTRUCTURAL S.L.	Expte. 10031/2025. Contrato de «Sensores de llenado de contenedores y cargas de camiones Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation. Componente 12: Política industrial, Inversión 3. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260002192	21/06/9023	1.000,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 69/03/2026. SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL MEDIO DE TIRADA REGIONAL CANARIAS7 , CONTRATO ENGLOBADO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO POR UN MOGAN SOSTENIBLE Y RESILIENTE, AFECTADO POR EL PLAN DE RECUPERACION. 14/05 al 15/05/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
	Total.-	189.418,88 €			

3.- *Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.*

4.- *Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*

b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*

c. *En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*

d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*

e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.

g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.

h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)

i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.

j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.

k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.

l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ...."

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

***PRIMERO**.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.*

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001830	02533261FO000007	9.031,00 €	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024. Servicio de seguimiento diario de Cloro Libre Residual y PH +Turbidez 2 veces a la semana (incluido p.p. precio operario, seguro, material fungible, equipos de control organoléptico, combustible y vehículo). Mar 26	SERVICIO DE AGUAS
20260002135	TA-24118	57,62 €	DIMANALANZA CANARIAS, S.L.	Expte. 4663/2026. MATERIAL PARA EL PFAE MOGÁN TE ACOMPAÑA 81/1/2024-1104191143. 16/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260002097	Factura nº 26-F034	2.352,00 €	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	Expte. 1533/2026. Acción Formativa para los alumnos/as del PFAE Mogán Te Acompaña. nº 81/1/2024-1104191143. "PRIMEROS AUXILIOS" Horas lectivas: 10 horas teóricas/prácticas. A Reconocimiento ESSSCAN. 14/04 al 28/04/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001836	I26653	1.498,00 €	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	Expte. 12977/2024. Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral según expediente, con nº de contrato 50/2024 - Asesoramiento jurídico laboral y defensa jurídica. Abr 26	RECURSOS HUMANOS
20260002027	F-20260521	56,37 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026.Vinilo de corte con fondo. Servicios Públicos. 07/05/26	TRAFICO
20260002094	F-20260522	770,40 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Servicios Públicos. Cartel de dos caras en dos bases de composite. 09/05/26	TRAFICO
20260002115	F-202600524	309,44 €	ANNE MENG, HERNANDEZ	Expte. 4959/2026. Rotulación coche de policía varios. Servicios Públicos. 11/05/26	TRAFICO
20260002087	2640870815	2.468,42 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5889/2025. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO EL HORNO. Contador 1945004253 Periodo MARZO 2026.	SERVICIO DE AGUAS

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002088	2640870817	9.810,60 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5889/2025. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. LOTE 2: PTO. ENTREGA RED LOMA PINO SECO. Contador M 240102. Periodo MARZO 2026.	SERVICIO DE AGUAS
20260002024	Emit-137	1.185,74 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 4657/2026. SANDWICHS SURTIDOS. 07/05/26	PSICOLÓGICA
20260002121	Emit-138	2.639,33 €	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 3911/2026. SANDWICHES SURTIDOS. 14/05/26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001924	0FV26-0528	175,00 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municial. Abr 26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260002075	SF 2026050	13.690,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23597/2025. FTRA 2026/050 ZONA AZUL 2026	TRAFICO
20260002077	SF 2026052	18.940,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23598/2025. FTRA 2026/052 PARKING ARGUINEGUIN 2026. Abr 26	TRAFICO
20260002086	SF 2026060	231.843,88 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 2096-2026 FTRA 2026/060 RECAUDACIÓN ABRIL 26	TESORERIA

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001981	Tasa residuos Salto del Negro, diciembre 2025	1.530,91 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica abril 2026. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, diciembre 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260002173	6-02506-5925	26,40 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. LÍNEAS ELÉCTRICAS ID000022661114 Y ID000022661115. 18/05/26	SERVICIO DE AGUAS
20260002174	6-02506-5926	2.110,24 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Expte. 2904/2026. 2025 Distr. Venta de Agua. ID000022640610. 18/05/26	SERVICIO DE AGUAS
	Total.-	**298.495,96 €**			

SEGUNDO.- *Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que acontinuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente"* ***en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:***

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260002134	2026P0000666	1.047,79 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	Expte. 6891/2026. Servicio de Publicidad en el medio de tirada regional La Provincia . Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado Plan de Recuperación, Transformación. 14/05/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001386	0326-27	187.371,09 €	SAYME MONITORIZACION ESTRUCTURAL S.L.	Expte. 10031/2025. Contrato de «Sensores de llenado de contenedores y cargas de camiones Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation. Componente 12: Política industrial, Inversión 3. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260002192	21/06/9023	1.000,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 69/03/2026. SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL MEDIO DE TIRADA REGIONAL CANARIAS7 , CONTRATO ENGLOBADO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO POR UN MOGAN SOSTENIBLE Y RESILIENTE, AFECTADO POR EL PLAN DE RECUPERACION. 14/05 al 15/05/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
	Total.-	**189.418,88 €**			

TERCERO.- *Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001924	0FV26-0528	175,00 €	7,00 %	12,25 €	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095/2024. Servicio de Asesoría Jurídica. Contrato de Servicio para el soporte y mantenimiento de la plataforma del Canal de Denuncias Municial. Abr 26. ISP	ASESORIA JURIDICA
20260001386	0326-27	187.371,09 €	7,00 %	13.115,98 €	SAYME MONITORIZACION ESTRUCTURAL S.L.	Expte. 10031/2025. Contrato de «Sensores de llenado de contenedores y cargas de camiones Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation. Componente 12: Política industrial, Inversión 3. 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
	Total.-	**187.546,09 €**	**Total.-**	**13.128,23 €**			

."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 3006/2022. Propuesta de toma de cto. de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 62/2026, de 4 de febrero, recaída en el P.O. 29/2022 y, por la cual, se desestima el recurso c-a interpuesto contra la inadmisión de la solicitud de justiprecio relativo a l las tres fincas situadas en la carretera general GC-500, n.º 69, 71 y 73, Arguineguín,Término Municipal de Mogán.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

"DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, en virtud del Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio.

*Visto el informe jurídico propuesta de resolución con Código Seguro de Verificación ********emitido, por Doña Ivonne Rodríguez García, en su condición de letrada municipal, de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:*

«Doña Ivonne Rodríguez García, en la condición de Letrada adscrita a la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con ocasión de la Sentencia n.º 62/2026, de 4 de febrero, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 29/2022 y, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, se tiene a bien emitir el presente ***INFORME-PROPUESTA****, con fundamento en los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que, con ocasión de la impugnación del acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de 17 de noviembre de 2021, por el cual, se inadmite la solicitud de fijación de justiprecio relativa a las tres fincas situadas en la carretera general GC-500, n.º 69, 71 y 73, Arguineguín, Término Municipal de Mogán, por parte de Don ********, Doña ******** y Don ********, se dio lugar al Procedimiento Ordinario n.º 29/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección Segunda). Habiéndose personado esta Administración, en dicho procedimiento, como codemandada.*

SEGUNDO.- *Que, tras la oportuna tramitación procesal del citado Procedimiento Ordinario n.º 29/2022, recae* ***Sentencia n.º 62/2026, de 4 de febrero****, de la cual, procede traer a colación los siguientes extremos:*

> *«()PRIMERO.- Constituyen el objeto del presente recurso contencioso-administrativo las pretensiones deducidas contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoraciones de Canarias (CVC) con fecha 17 de noviembre de 2021, por el que se inadmite la solicitud de fijación de justiprecio relativo a tres fincas situadas en la Carretera General de Las Palmas a Mogán (GC-500), nº 69, 71 y 73, sitas en Arguineguín (Mogán).*
>
> *() 6) A la vista de toda esta información, se recaba informe jurídico que con fecha 1 de octubre de 2021 expresa la necesidad de determinar con carácter previo a la fijación de justiprecio si los terrenos sobre que los recurrentes esgrimen sus derechos dominicales no han sido objeto ya de expropiación:*
>
> > *"Dado que la solicitud de fijación de justiprecio formulada por parte de don ********, don ******** y doña ******** es relativa a unas fincas incluidas en el Plan Parcial denominado Sector 18, "Pino Seco", el cual ya fue tramitado y ejecutado por el Procedimiento de Tasación Conjunta,* ***es condición previa para entrar a fijar el justiprecio solicitado verificar que dicho suelo no ha sido objeto de expropiación, por ello por la técnico de la Comisión de Valoraciones*** *se deberá verificar si el suelo respecto al que se solicita la fijación de justiprecio de, está incluido en la superficie (138.747 m2) correspondientes al Sector 18 de las NNSS de Planeamiento Municipal, de suelo apto para urbanizar de Mogán (Gran Canaria), en la zona de "Loma de Pino Seco" que fue objeto de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta y que por tano está inscrito a nombre de Gestión Urbanística de Las Palmas S.A.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

7) Y el informe técnico emitido el 18 de octubre de 2021 se pronunciará al respecto en los términos que siguen:

> *"De la documentación analizada y a la vista del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta y del Plan Parcial Loma de Pino Seco y sus modificaciones posteriores, se puede concluir que el ámbito de actuación del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta ocupa una superficie de 139.000 m² coincidente con la superficie y el ámbito del Plan Parcial Loma de Pino Seco S.A.U. 18.*

*Según consta en el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta la totalidad de la superficie del mismo, a excepción de 253 m² (parcelas F1 y F2), es decir una superficie de 138.747 m² fue expropiado a Dña. ********, por terceras partes indivisas.*

Según consta en la memoria el beneficiario de la expropiación realizada por el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta fue la Entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, Sociedad Anónima (en adelante Gestur Las Palmas), adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno."

8) A raíz de ello, se formula propuesta por la ponencia con fecha 19 de octubre de 2021 planteando la inadmisión a trámite de la solicitud, propuesta que es aprobada por la CVC con fecha 17 de noviembre de 2021, y que es la actuación administrativa impugnada en el presente recurso.

> *() Pues bien, así las cosas, de lo que antecede resulta incuestionable que como 1) los terrenos litigiosos estaban incluidos dentro de la ordenación urbanística a desarrollar (y así lo admiten los propios recurrentes), y como 2) la superficie afectada por la ordenación se corresponde con la incluida en el sistema de actuación por expropiación (como resulta del informe de 18 de octubre de 2021), lejos está de poderse aceptar que los terrenos quedaran fuera de dicha actuación, como sostienen, y no cabe sino concluir que 3) los terrenos litigiosos estaban incluidos en el ámbito de la expropiación y por tanto se corresponden con aquéllos en los que aparece como titular registral la entidad GESTUR (como beneficiaria de la expropiación).*

- Si del expediente administrativo, y de los informes emitidos en el marco de dicho expediente que hasta ahora han sido transcritos, resulta inevitable alcanzar estas conclusiones, las actuaciones desarrolladas en el curso de este litigio desembocan en el mismo resultado.

(...)- En fin, por completar todavía esta serie de consideraciones, tampoco está de más resaltar que el no poco encomiable esfuerzo que desarrollan los recurrentes en defensa del planteamiento que tratan de hacer valer se vuelca en demostrar su titularidad sobre tres fincas inscritas registralmente a su nombre (de unos 800 m2 de extensión, aproximadamente, sumadas las tres fincas, incluida una pequeña parte de una de ellas, no afectada directamente por la afección derivada del plan, pero que deviene inútil a resultas de las previsiones urbanísticas).

Pero apenas cuestionan que la misma propiedad pudiera estar inscrita a favor de otra entidad, dándose de este modo un supuesto de doble inmatriculación que, es más, parecen admitir a la postre, a la vista de que igualmente sostienen en la demanda que dicha eventualidad no es óbice para que se fije el justiprecio correspondiente en el marco del procedimiento expropiatorio incoado a su iniciativa

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Sin embargo, no nos cabe compartir en absoluto este parecer. Sostener en estas circunstancias que el procedimiento en curso pueda proseguir y pretender que la CVC venga a fijar un justiprecio vendría a tener que pagar dos veces por la misma expropiación o consignar un justiprecio por un bien cuya expropiación ha sido consumada (incluido asimismo el abono del justiprecio correspondiente), situaciones, como ya se adelantó, sumamente anómalas.

Lo que resulta procedente en esta tesitura es dirimir la controversia en el orden jurisdiccional civil, por pivotar su sustancia incuestionablemente en torno a la titularidad dominical sobre un bien, y estar a lo que resulte en consecuencia del eventual ejercicio de las acciones judiciales ejercitadas en dicho orden.

Ni siquiera a las presunciones hipotecarías legalmente establecidas les es dado desplegar la virtualidad que les es propia en la medida en que distintos titulares registrales en su propio beneficio pueden invocar las inscripciones efectuadas a su favor

() Como con todo acierto resalta la representación de la Administración demandada, no está la CVC para la depuración de la realidad jurídica de la finca, una finca ya expropiada y que aparece inscrita en el Registro a favor de otra entidad.

Sin mengua, así, pues, de los derechos que a los recurrentes les pudieran asistir al efecto con base en las inscripciones a su favor de las que disponen respecto de la titularidad de tres fincas, es en la jurisdicción civil donde les cabe tratar de hacerlas valer.

SEXTO.- Por virtud de cuanto antecede, procede consiguientemente acordar la desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, con imposición a la parte demandante de las costas procesales, de acuerdo con lo prevenido por el art. 139.1 LJCA, aunque limitando su importe a la cantidad máxima, por todos los conceptos, de 3.000 euros, a satisfacer por mitades a cada una de las dos partes demandadas.

Vistos los artículos anteriormente citados y los demás de general aplicación? FALLO

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 29/2022 interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoraciones de Canarias (CVC) con fecha 17 de noviembre de 2021, por el que se inadmite la solicitud de fijación de justiprecio relativo a tres fincas situadas en la Carretera General de Las Palmas a Mogán (GC-500), nº 69, 71 y 73, sitas en Arguineguín (Mogán). Con imposición a la parte demandante de las costas procesales en los términos indicados en el último de los fundamentos de esta resolución».

***TERCERO.-** Que, en virtud de Decreto de 8 de abril de 2026, se declara la firmeza del precedente pronunciamiento judicial.*

A los precedentes antecedentes le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***PRIMERO.-** El ordenamiento jurídico aplicable viene determinados por:*

m. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ)

n. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (en adelante, LRJCA)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

o. Reglamento Orgánico Municipal (en adelante, ROM)

p. Constitución Española (en adelante, CE)

q. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)

SEGUNDO.- *Que, de conformidad con los* ***artículos 118*** *de la* ***CE*** *y* ***17.2*** *de la* ***LOPJ****, «es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto», de manera que «las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes».*

TERCERO.- *Que, en virtud del* ***artículo 117.3*** *de la* ***CE****, «el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan».*

Pronunciándose en análogos términos, el ***artículo 103.1*** *de la* ***LRJCA****, conforme al cual, «la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia».*

CUARTO.- *Que, al tenor del* ***artículo 104.1*** *de la* ***LRJCA****, «luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél».*

En el presente caso, la meritada Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 62/2026, de 4 de febrero, ha devenido firme, tal y como se hace constar en el antecedente tercero.

QUINTO.- *Que, conforme al* ***artículo 139.1*** *de la* ***LRJCA****, «en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho».*

*En el presente caso, se ha condenado, expresamente, en costas a la parte demandante (Don ********, Doña ******** y Don ********), aunque limitándose el importe máximo de las mismas.*

SEXTO.- *Que, de conformidad con el* ***artículo 212.6*** *del* ***ROM****, corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal «la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda».*

SÉPTIMO.- *Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el* ***artículo 21.1 s)*** *de la* ***LRBRL****.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del ***Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio****, modificado por el* ***Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril.***

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la* ***Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 62/2026, de 4 de febrero,*** *por la cual, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ********, Doña ******** y Don ********, contra la inadmisión de la solicitud de fijación de justiprecio relativo a las tres fincas situadas en la carretera general GC-500, n.º 69, 71 y 73, Arguineguín,Término Municipal de Mogán, acordada por la Comisión de Valoraciones de Canarias.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la resolución que, en su caso, se adopte a los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como de Patrimonio, para su conocimiento»*

CONSIDERANDO.- *Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales compete a la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud del* ***artículo 21.1.s)*** *de la* ***Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Loca****l.*

No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, al tenor del ***Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio****, modificado por el* ***Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril.***

En virtud de lo expuesto, ***PROPONGO*** *a la* ***Junta de Gobierno Local:***

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la* ***Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias n.º 62/2026, de 4 de febrero,*** *por la cual, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ********, Doña ******** y Don ********, contra la inadmisión de la solicitud de fijación de justiprecio relativo a las tres fincas situadas en la carretera general GC-500, n.º 69, 71 y 73, Arguineguín,Término Municipal de Mogán, acordada por la Comisión de Valoraciones de Canarias.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la resolución que, en su caso, se adopte a los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como de Patrimonio, para su conocimiento."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 1906/2026. Propuesta para la imposición de una sanción a Don ******, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave y una sanción por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.**

« *JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decretos nº 3349/2023, de 19 de junio y 908/2025 de 25 de febrero.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Servicio, Dña. Dunia María Martín Saavedra, de fecha 18/05/2026, que literalmente dice:

"Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Que en virtud del* ***Decreto n.º 2026/1118,*** *de fecha 02/03/2026, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decretos n.º 3349/2023, de 19 de junio y 908/2025, de 25 de febrero, lo siguiente: <<****Primero.-*** *Incoar procedimiento sancionador a* ***D. ******** con NIF ***3852**,*** *como persona presuntamente responsable de la comisión de* ***una*** *infracción administrativa calificada como* ***GRAVE,*** *consistente en* ***"El 03/04/2024, a las 11:58 horas, en Avda. Varadero, Playa de Mogán, ubicado en el puente que une Avda. Varadero con Explanada del Castillete. Lugar que había indicado el requirente y que fue sorprendido por el denunciante cuando trataba de abandonar el lugar. Reincidente en la actividad del juego del trile además de avisar al resto para huir del lugar",*** *tipificada en el artículo 52.1.b), de la citada OMCSC,* ***sancionable,*** *conforme señala el artículo 52.1 con* ***multa de 751 a 1.500 euros,*** *proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en* ***multa*** *de* ***1.125,50 euros,*** *sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento y,* ***una*** *infracción administrativa calificada como* ***MUY GRAVE,*** *consistente en* ***"El 10/06/2024 a las 13:40 horas, en Explanada del Castillete n.º 2, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en Playa de Mogán"; "El 10/07/2024, a las 01:09 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en el puente de acceso a la Playa de Mogán"; "El 30/07/2024 a las 13:18 horas, en C/ Ribera del Carmen, Playa de Mogán, realizar el juego del trile en vía pública"; "El 16/12/2024, a las 12:27 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realización del juego del trile"; "El 24/01/2025 a las 11:20 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, realización del juego del trile, se decomisa la caja"; "El 29/01/2025 a las 12:28 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se les observa realizando juego del trile con dinero efectivo 70 euros"; "El 30/01/2025 a las 12:30 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, se les observa realizando el juego del trile con caja, papas y bola de gomaespuma"; "El 21/03/2025 a las 12:00 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se le observa realizando el juego del trile y se le interviene 155 euros, se adjunta acta de intervención de dinero en efectivo"; "El 21/03/2025 a las 12:20 horas, en Avda. Las Artes, Playa de Mogán, realizar juego del trile en vía pública, apuesta ilegal, se interviene en la apuesta dinero en efectivo procedente de la apuesta",*** *tipificada en el artículo 52.2) de la citada OMCSC,* ***sancionable,*** *conforme señala dicho artículo* ***con multa de 1.501 a 3.000 euros,*** *proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en* ***multa*** *de* ***2.250,50 euros,*** *sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.>>*

Segundo.- *Que intentada la notificación en el domicilio del interesado y al resultar ésta infructuosa, se procede a publicar la misma por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 91, de fecha 14/04/2026*

Tercero.- *Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado Quinto de la parte dispositiva del citado Decreto: "Según determina el artículo 76.1 de la LPACAP, las personas interesadas podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Advertir a la persona interesada, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPACAP, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada", procede, por tanto, acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- *Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de* ***D. ********,*** *se ha cometido* ***una infracción*** *a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana consistente en:* ***"El 03/04/2024, a las 11:58 horas, en Avda. Varadero, Playa de Mogán, ubicado en el puente que une Avda. Varadero con Explanada del Castillete. Lugar que había indicado el requirente y que fue sorprendido por el denunciante cuando trataba de abandonar el lugar. Reincidente en la actividad del juego del trile además de avisar al resto para huir del lugar",*** *es* ***una*** *infracción administrativa calificada como* ***GRAVE*** *tipificada en el artículo 52.1.b), de la citada OMCSC [Colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad],* ***sancionable,*** *conforme señala el artículo 52.1) con* ***multa de 751 a 1.500 euros,*** *y, asimismo,* ***una infracción*** *consistente en: "****El 10/06/2024 a las 13:40 horas, en Explanada del Castillete n.º 2, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en Playa de Mogán"; "El 10/07/2024, a las 01:09 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en el puente de acceso a la Playa de Mogán"; "El 30/07/2024 a las 13:18 horas, en C/ Ribera del Carmen, Playa de Mogán, realizar el juego del trile en vía pública"; "El 16/12/2024, a las 12:27 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realización del juego del trile"; "El 24/01/2025 a las 11:20 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, realización del juego del trile, se decomisa la caja"; "El 29/01/2025 a las 12:28 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se les observa realizando juego del trile con dinero efectivo 70 euros"; "El 30/01/2025 a las 12:30 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, se les observa realizando el juego del trile con caja, papas y bola de gomaespuma"; "El 21/03/2025 a las 12:00 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se le observa realizando el juego del trile y se le interviene 155 euros, se adjunta acta de intervención de dinero en efectivo"; "El 21/03/2025 a las 12:20 horas, en Avda. Las Artes, Playa de Mogán, realizar juego del trile en vía pública, apuesta ilegal, se interviene en la apuesta dinero en efectivo procedente de la apuesta",*** *es* ***una*** *infracción administrativa calificada como* ***MUY GRAVE****, tipificada en el artículo 52.2 de la citada OMCSC [****el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile****],* ***sancionable,*** *conforme señala dicho artículo* ***con multa de 1.501 a 3.000 euros.***

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *En aplicación del artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que establece: "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados; y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa."*

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada LRJSP, señala que: "Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior."

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

En este sentido, atendiendo a que no se tiene constancia de posteriores denuncias contra la persona interesada por los mismos hechos por lo que no concurre el criterio de "continuidad o persistencia en la conducta infractora" y, teniendo en cuenta el citado artículo 29.4 de la LRJSP, la infracción grave propuesta inicialmente en ***multa de 1.125,50 euros,*** *se propone imponerla en el grado inferior de la correspondiente escala, consistente en* ***multa de 751 euros*** *y, asimismo, la infracción muy grave propuesta inicialmente en* ***multa de 2.250,50 euros,*** *se propone imponerla en el grado inferior de la correspondiente escala, consistente en* ***multa de 1.501 euros*****.**

Segunda.- *Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.*

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, ***tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Imponer a* ***D. ******** con NIF ***3852****, **una multa de 751 euros, por la comisión una** infracción administrativa calificada como* ***GRAVE*** *tipificada en el artículo 52.1.b), de la citada OMCSC [Colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad], consistente en:* ***"El 03/04/2024, a las 11:58 horas, en Avda. Varadero, Playa de Mogán, ubicado en el puente que une Avda. Varadero con Explanada del Castillete. Lugar que había indicado el requirente y que fue sorprendido por el denunciante cuando trataba de abandonar el lugar. Reincidente en la actividad del juego del trile además de avisar al resto para huir del lugar",*** *y, asimismo,* ***una multa de 1.501 euros,*** *por la comisión de* ***una*** *infracción administrativa calificada como* ***MUY GRAVE*** *tipificada en el artículo 52.2 de la citada OMCSC [el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile], consistente en:"****El 10/06/2024 a las 13:40 horas, en Explanada del Castillete n.º 2, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en Playa de Mogán"; "El 10/07/2024, a las 01:09 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en el puente de acceso a la Playa de Mogán"; "El 30/07/2024 a las 13:18 horas, en C/ Ribera del Carmen, Playa de Mogán, realizar el juego del trile en vía pública"; "El 16/12/2024, a las 12:27 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realización del juego del trile"; "El 24/01/2025 a las 11:20 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, realización del juego del trile, se decomisa la caja"; "El 29/01/2025 a las 12:28 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se les observa realizando juego del trile con dinero efectivo 70 euros"; "El 30/01/2025 a las 12:30 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, se les observa realizando el juego del trile con caja, papas y bola de gomaespuma"; "El 21/03/2025 a las 12:00 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se le observa realizando el juego del trile y se le interviene 155 euros, se adjunta acta de intervención de dinero en efectivo"; "El 21/03/2025 a las 12:20 horas, en Avda. Las Artes, Playa de Mogán, realizar juego del trile en vía pública, apuesta ilegal, se interviene en la apuesta dinero en efectivo procedente de la apuesta"****, por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en la Ordenanza Municipal.*

Segundo.- *Dar traslado de la resolución al* ***Departamento de Recaudación*** *a los efectos oportunos.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a los* ***agentes denunciantes*** *a efectos de su conocimiento.*

Cuarto.- *Notificar la resolución a la* ***persona interesada*** *con indicación de los recursos que procedan."*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

800675 4aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, ***PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:***

Primero.- *Imponer a* ***D. ******** con NIF ***3852**, una multa de 751 euros, por la comisión una** infracción administrativa calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 52.1.b), de la citada OMCSC [Colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad], consistente en:**"El 03/04/2024, a las 11:58 horas, en Avda. Varadero, Playa de Mogán, ubicado en el puente que une Avda. Varadero con Explanada del Castillete. Lugar que había indicado el requirente y que fue sorprendido por el denunciante cuando trataba de abandonar el lugar. Reincidente en la actividad del juego del trile además de avisar al resto para huir del lugar",** *y, asimismo,* **una multa de 1.501 euros,** *por la comisión de* **una** *infracción administrativa calificada como* **MUY GRAVE** *tipificada en el artículo 52.2 de la citada OMCSC [el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile], consistente en:"**El 10/06/2024 a las 13:40 horas, en Explanada del Castillete n.º 2, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en Playa de Mogán"; "El 10/07/2024, a las 01:09 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realizar la actividad del trile en el puente de acceso a la Playa de Mogán"; "El 30/07/2024 a las 13:18 horas, en C/ Ribera del Carmen, Playa de Mogán, realizar el juego del trile en vía pública"; "El 16/12/2024, a las 12:27 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, realización del juego del trile"; "El 24/01/2025 a las 11:20 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, realización del juego del trile, se decomisa la caja"; "El 29/01/2025 a las 12:28 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se les observa realizando juego del trile con dinero efectivo 70 euros"; "El 30/01/2025 a las 12:30 horas, en C/ Explanada del Castillete, Playa de Mogán, se les observa realizando el juego del trile con caja, papas y bola de gomaespuma"; "El 21/03/2025 a las 12:00 horas, en Avda. Los Marreros, Playa de Mogán, se le observa realizando el juego del trile y se le interviene 155 euros, se adjunta acta de intervención de dinero en efectivo"; "El 21/03/2025 a las 12:20 horas, en Avda. Las Artes, Playa de Mogán, realizar juego del trile en vía pública, apuesta ilegal, se interviene en la apuesta dinero en efectivo procedente de la apuesta"**, *por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en la Ordenanza Municipal.*

Segundo.- *Dar traslado de la resolución al* **Departamento de Recaudación** *a los efectos oportunos.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a los* **agentes denunciantes** *a efectos de su conocimiento.*

Cuarto.- *Notificar la resolución a la* **persona interesada** *con indicación de los recursos que procedan."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

8. Expte. 15799/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Nex Continental Holdings SL, por importe de 4.601 euros por la comisión de una infracción muy grave en la Ley de 13-2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, publicada en el BOP nº96, de fecha 29-07-2013, modificada y publicada en el BOP nº94, de fecha 02-08-2024.

« JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decretos nº 3349/2023, de 19 de junio y 908/2025 de 25 de febrero.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 19/05/2026, que literalmente dice:

"Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.-** Visto que por Decreto n.º 2025/3897, de fecha 21 de agosto, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde de Gobierno del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio y n.º 908/2025, lo siguiente: <<**PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.,** con **NIF B-85146363,** como presunta responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE,** tipificada en el artículo 104.1, de la **Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias "1. La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello",** siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de **multa de 5.300,50 euros,** sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.>>*

***Segundo.-** Que con R.S. n.º 2025/8827 y fecha 22/08/2025, la entidad interesada accede al contenido de la precedente resolución.*

***Tercero.-** Que con fecha 20/04/2026 y CSV c006754aa924141631f07ea3dc040720o el instructor del procedimiento formula la Propuesta de resolución, en la que indica, en su parte dispositiva, lo siguiente:*

***<<Primero.-** Imponer a la entidad **NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL** con **NIF B 85146363, una multa de 4.601 euros,** por la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE,** tipificada en el artículo 104 apartado 1 [La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello], consistente en: <<**El día 24/01/2025, a las 08.10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S. Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio**>>, por tanto, una conducta expresamente prohibida en la Ley.*

***Segundo.-** Notificar la presente Propuesta de resolución a la entidad interesada en el procedimiento, concediéndoles un **PLAZO de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se le comunica que el pago voluntario de la sanción impuesta, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento.>>*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Cuarto.- *Que con R.S. n.º 2026/4298 y fecha 20/04/2026, se pone a disposición de la entidad interesada la precedente notificación, accediendo a su contenido el mismo día 20/04/2026.*

Quinto.- *Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad interesada para formular alegaciones y aportar documentos, la misma no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPACAP, se podrá prescindir del trámite de audiencia.*

HECHOS PROBADOS

Único.- *Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de la entidad* ***NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL,*** *se ha cometido una infracción a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC), consistente en: <<****El día 24/01/2025, a las 08.10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S. Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio>>,*** *es una infracción administrativa, calificada como* ***MUY GRAVE,*** *tipificada en el artículo 104.1 [La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello],* ***sancionable,*** *conforme señala el artículo 108 apartado i) de la misma Ley, con multa de* ***4.601 a 6.000 euros.***

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *Considerando que resulta de aplicación el artículo 112 de la LOTCC en relación con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que establece: "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados; y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa."*

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada LRJSP, señala que: "Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior."

En este sentido, atendiendo a que se han aportado a este procedimiento dos denuncias contra la entidad y el mismo vehículo (n.º de boletín 35F1558325022707, de fecha 27/02/2025 y, n.º boletín 35F1558325022708, de fecha 27/02/2025), por <<no presentar documento que acredite estar en posesión de autorización específica para transporte escolar>> e <<incumplir la obligación de suscribir el seguro exigido en el artículo 21 o tenerlo suscrito con una cobertura insuficiente>>. Así pues, si bien es cierto que se entiende que, en el presente caso concurre el criterio de existencia de intencionalidad, aunque por otra parte, no existen denuncias posteriores a la incoación en este Servicio por los mismos hechos, por lo que teniendo en cuenta el mencionado artículo 29.4 de la LRJSP, la infracción propuesta inicialmente en su grado medio, se propone imponerla en su grado mínimo, consistente en ***multa de 4.601 euros.*** *Por tanto, una sanción conforme al principio de proporcionalidad.*

Segunda.- *Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, ***tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Imponer a la entidad* ***NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL*** *con* ***NIF B85146363, una multa de 4.601 euros, por la comisión una*** *infracción administrativa calificada como* ***MUY GRAVE*** *tipificada en el artículo 104.1 [La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello], consistente en:* ***"El día 24/01/2025, a las 08.10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S. Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio"****, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la LOTCC.*

Segundo.- *Dar traslado de la resolución al* ***Departamento de Recaudación*** *a los efectos oportunos.*

Tercero.- *Notificar la resolución a la* ***entidad interesada*** *con indicación de los recursos que procedan*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, ***PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:***

Primero.- *Imponer a la entidad* ***NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL*** *con* ***NIF B85146363, una multa de 4.601 euros, por la comisión una*** *infracción administrativa calificada como* ***MUY GRAVE*** *tipificada en el artículo 104.1 [La realización de transportes públicos o alguna de las actividades complementarias o auxiliares careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello], consistente en:* ***"El día 24/01/2025, a las 08.10 horas en el punto kilométrico n.º 28 de la vía GC-500 (Mogán), la entidad denunciada realiza transporte escolar de 17 estudiantes al I.E.S. Lidia Pulido, careciendo de autorización para realizar dicho servicio"****, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la LOTCC.*

Segundo.- *Dar traslado de la resolución al* ***Departamento de Recaudación*** *a los efectos oportunos.*

Tercero.- *Notificar la resolución a la* ***entidad interesada*** *con indicación de los recursos que procedan.****"***

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

9. Expte. 6512/2026. Subvención nominativa a Asociación Social AMARARTE (MOGÁN 16/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa, aprobar convenio de colaboración y suscripción del mismo.

*"**YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ,** Concejala Delegada en materia de Régimen Interior, del Mayor y de la Discapacidad, según Decreto n.º **908 de fecha 25/02/2025**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Social AMARARTE**, con CIF n.º **G44759280 ,** para llevar a cabo actuaciones destinadas a realizar talleres formativos de ayuda mutua y autoayuda, cursos de inserción laboral de este colectivo, talleres terapéuticos y lúdicos y todo ello con el objeto de promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas en la sociedad, para el año 2026,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido el día 15/05/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones /e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: 2006754aa9290f0ebad07ea085050c19Y

Visto el jurídico de fecha 15/05/2026, en el que se informa: "De conformidad con todo lo expuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación del Borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Social Amararte para el otorgamiento de subvención nominativa dirigida al desarrollo de Proyecto Socioeducativo de acuerdo con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación." y cuyo csv es: j006754aa9000f10ad607ea37105081cU

*Vista la Retención de Crédito emitida el día 21/04/2026, de la aplicación presupuestaria 231.480.00 por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00.-)** y con destino a "Subvención nominativa Asociación AMARARTE. (realización talleres formativos y actividades) año 2026", y número de referencia de documento2026.2.0005316.000.*

*Visto el informe favorable emitido el día 21/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Social AMARARTE, con CIF n.º G44759280**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: 1006754aa91d1510d2c07ea3a4040a1aV*

*Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 19/05/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Social AMARARTE, con CIF n.º G44759280**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: 6006754aa9080f0b63707ea06d050c20k*

La concesión de esta ayuda se formalizará mediante el siguiente Convenio, en el que se recogen las cláusulas que deben cumplir ambas partes y que será suscrito entre la Alcaldesa Presidenta de esta entidad y la Presidenta de la Asociación Social AMARARTE:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA ASOCIACIÓN SOCIAL AMARARTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

En Mogán, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

De una parte, *Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, provista del D.N.I nº ***083***, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con CIF P3501300B, y domicilio en Avenida de la Constitución nº4, 35140, Mogán.*

Y de otra, *Doña Gisela Martín Betancor, con NIF ***507***, en calidad de Presidenta de la Asociación Social AMARARTE, con CIF G44759280 y domicilio en la Avenida Manuel Álamo Suárez (carpintero de ribera), nº 9, Arguineguín, 35120, Mogán, según certificado de nombramiento de Junta Directiva u Órgano de Representación de 17 de febrero de 2025.*

Los intervinientes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y, en su mérito,

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con CIF P3501300B, en calidad de Alcaldesa Presidenta, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 17 de junio de 2023, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición adicional octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Asociación Social AMARARTE, con CIF G44759280, en calidad de Presidenta, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de certificado de nombramiento de Junta Directiva u Órgano de Representación de 17 de febrero de 2025 de la Asociación Social AMARARTE, con domicilio en la Avenida Manuel Álamo Suárez (carpintero de ribera), nº 9, Arguineguín, 35120, Mogán.

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en este sentido está interesado en promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas con diversidad funcional en la sociedad y de conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- *La Constitución Española recoge en su artículo 49.2, en el capítulo tercero, dentro de los principios rectores de la política social y económica, que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

TERCERO.- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" (art.25.1). Asimismo establece que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias" e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art.25.2), en relación con lo establecido en las disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 7/2015, de uno de abril, de los Municipios de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 70, de 14 de abril de 2015.*

CUARTO.- *El artículo 5 de la Ley 7/1985, dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos. Asimismo, el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule. Por su parte, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan los convenios estableciendo, en el artículo 47.1 que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".*

QUINTO.- *La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 1. Objeto, del apartado 2-4, en base a la actuación de los servicios sociales entre otras: configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida (apartado 2), ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación subsidiaria y complementaria en el sistema público de servicios sociales de Canarias (apartado 3), y garantizar una atención integrada y coordinada respecto de todas las actuaciones públicas en materia de servicios sociales. A tal fin, se establecerán los mecanismos necesarios para promover el trabajo en red con el resto de las áreas de gestión administrativa, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social (apartado 4).*

SEXTO.- *La* ***Asociación Social AMARARTE*** *es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 4/2003, de 10 de marzo, de Asociaciones de Canarias, presenta un* ***PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL****, en respuesta a la necesidad de generar espacios accesibles de ocio, formación y apoyo, favoreciendo la inclusión social, la autonomía personal y la igualdad de oportunidades. Siendo los objetivos de dicho proyecto:*

r. Fomentar la convivencia y relaciones sociales.

s. Facilitar el acceso a actividades culturales y recreativas.

t. Informar sobre derechos y recursos sociales.

u. Desarrollar habilidades personales y sociales.

v. Garantizar transporte accesible.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

SÉPTIMO.- *Que para 2026, en concreto, se realizarán una serie de actos y actividades enmarcados dentro del* ***PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL*** *consistentes en la realización de actividades lúdico - recreativas y la realización de un taller de autocuidado relacionados en la documentación presentada por la Asociación Social AMARARTE.*

OCTAVO.- *El Ayuntamiento de Mogán ha incluido en su Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, una línea estratégica de subvención con el objetivo de colaborar con la asociación AMARARTE, asociación de familiares de personas con diversidad funcional, para llevar a cabo actuaciones destinadas a realizar talleres formativos de ayuda mutua y autoayuda, cursos de inserción laboral de este colectivo, talleres terapéuticos y lúdicos y todo ello con el objeto de promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas en la sociedad.*

Para ello se ha destinado dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Mogán, acorde con el Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2026, una subvención nominativa por importe de ***OCHO MIL EUROS (8.000,00.-)****.*

NOVENO.- *Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el Proyecto socio-educativo integral en beneficio del desarrollo educativo y emocional de los menores y jóvenes del municipio, objeto final de este convenio.*

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la concesión directa de la subvención a la Asociación Social AMARARTE, para la ejecución del Proyecto de Intervención Social en 2026, cuyo objetivo es llevar a cabo actuaciones destinadas a personas con diversidad funcional con el objeto de promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas en la sociedad.

El proyecto responde a la necesidad de generar espacios accesibles de ocio, formación y apoyo, favoreciendo la inclusión social, la autonomía personal y la igualdad de oportunidades para personas con diversidad funcional de este municipio de Mogán.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO.

La entidad ***ASOCIACIÓN SOCIAL AMARARTE****, con CIF n.º* ***G44759280,*** *en calidad de entidad organizadora de las actividades subvencionadas.*

TERCERA.- ACTUACIONES.

Las actuaciones a desarrollar por la ***ASOCIACIÓN SOCIAL AMARARTE*** *estará determinada en la ejecución del* ***PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL*** *con los objetivos y actuaciones establecidos en el proyecto presentado y que se resumen en la realización de actividades lúdico recreativas y en la realización de un Taller de autocuidado, todo ello a ejecutar durante el año 2026, tal y como se ha recogido en el proyecto presentado.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

*La organización del proyecto recaerá de forma coordinada entre **el Ayuntamiento de Mogán** y **la Asociación Social AMARARTE**, a través de sus respectivos coordinadores los cuales asumirán la responsabilidad de ejecutar el proyecto, tal y como se establece en el apartado octavo de este convenio.*

*Las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por la **Asociación Social AMARARTE,** con las aportaciones propias de esta asociación y la financiación del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se detalla en el apartado sexto de este convenio, siendo la aportación del Ayuntamiento de Mogán determinada a la cantidad fijada y limitada en el Presupuesto General de este Ayuntamiento en su ejercicio 2026, por el importe de 8.000,00 euros.*

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

- *Considerando los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes; así como realizar actividades complementarias en los centros docentes y actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública, el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.*

- *Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.*

- *Considerando los artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y específicamente sus artículos 22.2 a) y 28.1.*

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS) y específicamente su artículo 65.*

- *La Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.*

- *Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC n.º 68 del 05 de abril*

- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.*

- *Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el año 2026.*

QUINTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio se desarrollará con personas con discapacidad del municipio, desde los 2 años en adelante.

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE ABONO.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

*La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de **OCHO MIL EUROS (8.000,00.-)**.Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán de la anualidad de 2026 y con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480.00.*

*El abono de esta subvención se realizará **de forma anticipada** y será abonado mediante transferencia a la cuenta de titularidad de la entidad "**Asociación Social AMARARTE**".*

La aportación del Ayuntamiento de Mogán será un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

*Serán considerados subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: desarrollo del **PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL** para 2026.*

> *En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la gastos por la compra de tabaco y/o bebidas alcohólicas**.*

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Mogán se compromete a:

- *Colaborar con una dotación económica de **8.000,00 €** a través de una subvención nominativa a la **Asociación Social AMARARTE** para el desarrollo del **PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL**, en 2026.*
- *Apoyar el Proyecto a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décimo-sexta.*
- *Apoyar a la empresa responsable de la ejecución del programa en el municipio de Mogán, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local.*
- *Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.*
- *Igualmente, el Ayuntamiento se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto, y en la gestión de las acciones necesarias para consolidar el proyecto, responsabilizándose de su buen uso.*
- *El Ayuntamiento se compromete a coordinarse con los centros y equipos implicados para su colaboración en los ámbitos en los que el menor desarrolla su vida diaria (con previa autorización de los padres).*

La Asociación por su parte, se compromete a:

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Co-financiar junto con la aportación del Ayuntamiento de Mogán, el **PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL.***

- *Desarrollar las actividades programadas en 2026.*

- *Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.*

- *Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del proyecto en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.*

- *Mantener informado al personal del Ayuntamiento y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto social.*

- *Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.*

- *Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones , ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. **Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.***

- *Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.*

- *Dar la publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y en la estipulación décima de este convenio.*

La colaboración no implica relación laboral alguna con cualquiera de las partes que firman este convenio y se basa en el principio de buena fe y eficacia para que el desarrollo del proyecto pueda ser realizado con éxito.

NOVENA.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

*La ejecución y justificación del **PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL** para el año 2026, corresponderá a la **Asociación Social AMARARTE**, y se ha previsto que se desarrolle desde enero hasta diciembre de 2026.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

*El plazo de justificación de las actuaciones correspondientes al presente convenio finalizará a los **TRES MESES** siguientes a la finalización del plazo de ejecución, **(31/03/2027)**, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde su notificación.*

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

***1.- "Memoria de Actuación"**, en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán se de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).*

***2.- "Memoria Económica"** que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.*

***3.- Facturas y justificantes de su pago.** En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor,** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.*

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, dará lugar al reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

***DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.** La Asociación se compromete a emitir, compartir y dar visibilidad al proyecto objeto de este acuerdo en sus medios de comunicación, redes sociales y demás medios de publicidad de forma asidua y continuada con el fin de promover, consolidar y mejorar el mismo indicando que se lleva a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Mogán.*

La Asociación ha de dar la adecuada y correcta publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención. A este respecto hará constar que este proyecto se encuentra cofinanciado por las partes en los documentos de

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

difusión del proyecto y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo. Los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán por cuenta de quien la encargue.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Esta subvención queda exonerada de la constitución de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

DÉCIMO SEGUNDA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

DÉCIMO TERCERA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

En caso de circunstancias concretas, de fuerza mayor u otro tipo, que alteren las condiciones recogidas en el proyecto presentado y, el proyecto tuviese que interrumpirse temporal o, definitivamente, se podrá acordar la suspensión de las obligaciones de cada parte reguladas en el presente convenio.

Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia. La modificación del convenio requerirá acuerdo expreso unánime de las partes.

El presente convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad de suscribir convenios con otras entidades. Asimismo será causa de resolución anticipada del presente Convenio el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del mismo.

DÉCIMO CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO QUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / CONDICIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido. Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de las partes firmantes en régimen de paridad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo en cada periodo de evaluación del curso escolar. Corresponde a la comisión, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de los diferentes grupos de intervención, así como el seguimiento de la evolución de los/as menores participantes.

Por parte del Ayuntamiento de Mogán estará integrada por personal de la Concejalía de Mayores y Discapacidad y por parte de la Asociación Social AMARARTE, por el personal que la propia Asociación designe en el momento del acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en todo aquello que les sea aplicable en virtud del Convenio.

Por tanto, cada una de las partes se informan que los datos de carácter personal de los intervinientes del Convenio y los que se deriven de la relación de este, serán tratados por cada una ellas, como

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar la relación contractual. Asimismo, conforme al artículo 19 de la LOPDGDD, los datos de carácter personal de los intervinientes y personas de contacto asignadas por cada uno de ellos también se tratarán como datos de contacto con la finalidad de mantener la relación con la persona jurídica en la que el interviniente preste sus servicios.

En cualquier caso, podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, dirigiéndose a las direcciones establecidas en el encabezado del Convenio.

Por último, las partes se obligan a guardar estricto secreto de toda la información a la que tengan acceso y a dar cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, o los tratamientos o accesos no autorizados. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.

La documentación e información suministrada por el Ayuntamiento a la Asociación tendrá carácter confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la ejecución del presente convenio.

Los datos que pudiesen estar al alcance de la Asociación serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial, siendo de aplicación el que la ley a establecido por el uso de este tipo de información.

La Asociación se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en esta materia y a responsabilizarse del cumplimiento de esta. Asimismo, deberá formar e informar explícitamente a su personal en las obligaciones que dimanan de tales normas, programando las acciones formativas oportunas, además de implementar las medidas de seguridad adecuadas al tipo de datos tratados.

La Asociación garantizará que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del Ayuntamiento durante la ejecución del convenio, tratará toda la información de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento y de los propios interesados.

Tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Responsables del tratamiento:

Por la Asociación:

Asociación Social AMARARTE, CIF: 44759280

Datos de contacto del delegado de Protección de datos: amararteasociacion@gmail.com

Avda/ Manuel Álamo Suárez nº9, 35120 Mogán

Por el Ayuntamiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

Dado que el desarrollo del presente Convenio implica el acceso del Ayuntamiento a datos de carácter personal , el Ayuntamiento tratará tales datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del convenio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación con sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente realizando escrito solicitud dirigida a la Asociación Social AMARARTE y al Ayuntamiento de Mogán, así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMO OCTAVA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y hasta la justificación total de la subvención.

DÉCIMO NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados..".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. *Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.*

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. *Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.*

Tercero.- Infracciones y sanciones. *Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.*

Cuarto.- Publicidad. *Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.*

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimientos de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. *En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."*

Sexto.- Normativa aplicable. *En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 *denominada "Subvención nominativa Asociación AMARARTE. (realización talleres formativos y actividades) año 2026" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.*

2.- Conceder *una subvención directa a la* ***Asociación Social AMARARTE****, con CIF nº.* ***G44759280 , por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-),*** *para llevar a cabo el proyecto denominado* ***"PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL"****, para el año 2026.*

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución ***desde el 01/01/2026 al 31/12/2026,*** *al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.*

El ***objetivo general*** *del proyecto denominado* ***"PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL"*** *presentado por la* ***Asociación Social AMARARTE*** *es el de cabo actuaciones destinadas a personas con diversidad funcional con el objeto de promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas en la sociedad.*

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención ***no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas****.*

TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO *de la subvención por el importe total de* ***OCHO MIL EUROS (8.000,00.-),*** *a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.*

CUARTO.- *Aprobar el Borrador del* ***"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA ASOCIACIÓN SOCIAL AMARARTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL"*** *y que se han establecido en la Base OCTAVA del Convenio a suscribir como las siguientes* ***OBLIGACIONES:***

"El Ayuntamiento de Mogán se compromete a:

- *Colaborar con una dotación económica de* ***8.000,00 €*** *a través de una subvención nominativa a la* ***Asociación Social AMARARTE*** *para el desarrollo del* ***PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL****, en 2026.*
- *Apoyar el Proyecto a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula décimo-sexta.*
- *Apoyar a la empresa responsable de la ejecución del programa en el municipio de Mogán, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local.*
- *Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.*
- *Igualmente, el Ayuntamiento se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto, y en la gestión de las acciones necesarias para consolidar el proyecto, responsabilizándose de su buen uso.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *El Ayuntamiento se compromete a coordinarse con los centros y equipos implicados para su colaboración en los ámbitos en los que el menor desarrolla su vida diaria (con previa autorización de los padres).*

La Asociación por su parte, se compromete a:

- *Co-financiar junto con la aportación del Ayuntamiento de Mogán, el* ***PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL.***
- *Desarrollar las actividades programadas en 2026.*
- *Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.*
- *Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del proyecto en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.*
- *Mantener informado al personal del Ayuntamiento y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto social.*
- *Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.*
- *Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones , ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado.* ***Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.***
- *Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.*
- *Dar la publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y en la estipulación décima de este convenio."*

QUINTO.- *Suscribir el "****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA ASOCIACIÓN SOCIAL AMARARTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL****", así como autorizar a la Acaldesa - Presidenta para la firma del mismo.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

SEXTO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Entidad* ***Asociación Social AMARARTE****, a los efectos de LA suscripción y firma, asistida en ese acto por el Secretario, del convenio.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de* ***Presidencia y Secretaría*** *para la formalización del mismo****.***

OCTAVO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención, indicándole que el pago de esta subvención será abonada de forma* ***anticipada,*** *mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del la entidad* ***Asociación Social AMARARTE*** *una vez se haya producido la suscripción y firma del convenio por ambas partes.*

NOVENO*.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Concejalía de Mayores y Discapacidad a fin realizar lo establecido en la Base DÉCIMO SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 2301/2026. Propuesta para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del suministro tres motocicletas tipo scooter (4 tiempos) totalmente equipadas para el servicio de la Policía Local.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado ***«SUMINISTRO TRES MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER (4 TIEMPOS) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 2301/2026,*** *mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

>VISTO *que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO TRES MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER (4 TIEMPOS) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN»****, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.*

>VISTO *que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Organización de Eventos Deportivos, Turismo y Promoción del municipio , Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.*

>VISTO *que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicadores.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

>VISTO *que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:*

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente

Precio (desglosado con IGIC)	*60 puntos*
Plazo de entrega	*30 puntos*
Ampliación de la garantía de los vehículos	*10 puntos*

12.1.- Precio (desglosado con IGIC) (60 puntos)

Los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato, indicando de manera separada el importe del principal y el IGIC que corresponda.

La oferta de menor importe será valorada con el máximo de 60 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

P = (pm x mo) / O

Donde "P" es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

- "pm" es la puntuación máxima (60 puntos).

- "mo" es la mejor oferta (la oferta más baja).

- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el modelo anexo.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

12.2.- Plazo de entrega (puntuación máxima total: 30 puntos)

Con la finalidad de obtener el suministro objeto del contrato con la mayor celeridad posible, será objeto de valoración el plazo de entrega, incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local.

Por este criterio se otorgará hasta 30 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega.

PLAZO DE ENTREGA	*PUNTOS*	*MARCAR CON "X"*
1 MES	*30 puntos*	
2 MESES	*20 puntos*	
3 MESES	*10 puntos*	

12.3.- Ampliación de la garantía de los vehículos (puntuación máxima total: 10 puntos)

Se valorará hasta 10 puntos la propuesta de suministro de vehículos con ampliación máxima en el plazo de garantía; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación en base a la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS	*PUNTOS*	*MARCAR CON "X"*
La ampliación de la garantía de los vehículos en 1 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 4 años)	*4 puntos*	
La ampliación de la garantía de los vehículos en 2 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 5 años)	*7 puntos*	
La ampliación de la garantía de los vehículos en 3 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 6 años)	*10 puntos*	

12.4.- Criterios de desempate (art. 147.2)

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

w. *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

x. *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

y. *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

***>VISTO** que el presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:*

CONCEPTO	***COSTE DIRECTO***	***GASTOS GENERALES 13 %***	***BENEFICIO INDUSTRIAL 6%***	***IGIC 7%***	***TOTAL***
3MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER 4 TIEMPOS con total equipamiento policial	*23.560,83 €*	*3.062,91 €*	*1.413,65 €*	*1.962,62 €*	*30.000,00 €*

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 28.037,38 euros, sin IGIC. El valor estimado se ha calculado en base a los precios de mercado.

***>VISTO** que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de 4 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local, así como la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos integrados, su homologación y puesta en marcha.*

El contrato no será susceptible de prórroga.

***>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -132-62400, denominada «SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran», para el ejercicio de 2026, por el importe de 30.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002341.000 y fecha 23 de febrero de 2026.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

>VISTO *que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

>VISTO *que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:*

- ***El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,*** *con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.*
- ***Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato****, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.*
- ***El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026*** *de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de febrero de 2026.*
- ***El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental*** *de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.*

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación *de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.*

>VISTO *Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de marzo de 2026.*

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2026, acuerda:

"PRIMERO.- *Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del* ***«SUMINISTRO TRES MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER (4 TIEMPOS) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 2301/2026.***

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de* ***«SUMINISTRO TRES MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER (4 TIEMPOS) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 2301/2026****, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.*

TERCERO.- *Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 28.037,38 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -132-62400, denominada «SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran», para el ejercicio de 2026, por el importe de 30.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002341.000 y fecha 23 de febrero de 2026.*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de 4 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local. El contrato no será susceptible de prórroga.

CUARTO.- *Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento."*

> VISTO *que en fecha 30 de marzo de 2026 se publica en la PLACSP el Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 17 de abril de 2026.*

> VISTO que en fecha 20 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público no , para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1, declarándose desierto al no presentarse ninguna oferta (CSV q006754aa90615035ab07ea249050b10n)

> VISTO que en fecha 20 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura y valoración del archivo electrónico nº2 y valoración, declarándose DESIERTO (CSV C006754aa92a151766107ea08a050b12D)

CONSIDERANDO *que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.*

En virtud de lo expuesto, ***PROPONGO*** *a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:*

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO*.-* ***Declarar desierto*** *el procedimiento convocado para la adjudicación del* ***«SUMINISTRO TRES MOTOCICLETAS TIPO SCOOTER (4 TIEMPOS) TOTALMENTE EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», Expte. 2301/2026,***

CUARTO.- *Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

QUINTO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Policía Local e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 16621/2024. Propuesta informando favorablemente y aprobando técnicamente el MODIFICADO DEL PROYECTO: "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios del Cabildo de Gran Canaria (PAI 2024).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente para una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra.

12.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

12.1. Expte. 3416/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como la aprobación del inicio de la tramitación para la contratación de Servicio de mantenimiento de 10 Totems Yupcharge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

"Luis Miguel Becerra André, *Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales , con competencias en Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la necesidad e idoneidad de iniciar el* ***Expt: 3416/2026 "Servicio de mantenimiento de 10 Totems Yupcharge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán",*** *tiene a bien emitir la presente:*

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

1.1.- *Visto informe de necesidad e idoneidad de fecha 21 de mayo de 2026 suscrito por Maria de las Nieves Benazco Fernández**,** Jefa de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:*

> *«Nieves Benazco Fernández, funcionaria responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con la iniciación del expediente de contratación para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN",** tengo a bien emitir el siguiente:*
>
> ***INFORME***
>
> ***I. ANTECEDENTES DE HECHO***
>
> *1.- En la actualidad el Ayuntamiento tiene desplegados por el municipio **10 totems YUPCHARGE**, de carga para smartphones, los cuales están destinados al uso público tanto en oficinas municipales como en espacios públicos.*
>
> *2.- Resulta imprescindible mantenerlos en buen estado y en funcionamiento, para garantizar una buena calidad en el servicio y mantener la imagen de municipio comprometido y a la vanguardia de las nuevas tecnologías, para con nuestros ciudadanos y como municipio turístico que somos.*
>
> *3.- El próximo mes de julio finaliza el actual contrato de **Prestación de servicio de mantenimiento de 10 totems YUPCHARGE del Ilustre Ayuntamiento de Mogán,** (exptes: 3169/2023 y 3842/2023)*
>
> *4.- El Ayuntamiento de Mogán no dispone de medios personales ni técnicos propios suficientes ni especializados para realizar el soporte y mantenimiento de los totems YUPCHARGE, ni para la adquisición, reparación o sustitución de componentes específicos de los totems.*
>
> *5.- El servicio a contratar tendrá como objeto el mantenimiento preventivo y correctivo con reposición de piezas del parque de estaciones de carga YUPCHARGE en las siguientes ubicaciones:*
>
> *z. Complejo Deportivo Valle de Mogán*
>
> *aa. Complejo Deportivo David Jiménez Silva*
>
> *ab. Gimnasio Playa de Mogán*
>
> *ac. Casa Consistorial (Mogán)*
>
> *ad. Oficinas Municipales de Arguineguín*
>
> *ae. Servicios Sociales de Arguineguín*
>
> *af. Oficina de Turismo (Puerto Rico)*
>
> *ag. Estación SOLEO Paseo de Arguineguín*
>
> *ah. Estación SOLEO Parking Arguineguín*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ai. Estación SOLEO Playa de Mogán

II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL

1.- El servicio objeto del contrato resulta técnicamente necesario, dado que:

- *Se trata de infraestructuras tecnológicas para la prestación de servicios públicos.*
- *Requiere conocimientos técnicos especializados no disponibles en la plantilla municipal.*
- *No puede ser asumido eficazmente con medios propios.*

2.- Asimismo, el contrato resulta funcionalmente idóneo, al dar respuesta directa y adecuada a:

- *Las necesidades reales del Ayuntamiento.*
- *La continuidad del servicio público.*
- *La sostenibilidad técnica de los totems de carga de dispositivos móviles.*

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

A la vista de lo expuesto, queda debidamente justificada:

- *La necesidad del contrato, por ser imprescindible para el funcionamiento normal del funcionamiento de los 10 totems YUPCHARGE municipales.*
- *La idoneidad del objeto contractual, al ser el instrumento adecuado para satisfacer dicha necesidad.*
- *La imposibilidad de ejecución con medios propios, por falta de recursos técnicos y humanos especializados.*

Todo ello conforme a los principios de necesidad, eficiencia, proporcionalidad y buena administración en la contratación pública.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA

Primero**.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".

***Segundo.-** Acordar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del citado contrato.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Tercero.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

Es todo cuanto se informa desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, ***PROPONGO*** *a la Junta de Gobierno Local:*

Primero*.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS YUPCHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN".***

Segundo.- *Acordar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del citado contrato.*

Tercero.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.2. Expte. 1171/2026. Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra Ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215- Desaladora Mogán, a la entidad IMESAPI, S.A.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado ***«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»****,* ***expte. 1171/2026****, mediante procedimiento abierto y,*

>VISTO *acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada* ***«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»****, con un presupuesto base de licitación de* ***165.599,32 euros*** *(neto:* ***154.765,72*** *euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros)****,*** *acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 3 de marzo de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que* ***NO***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

***procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.*

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

***VISTO** que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 165.599,32 euros (neto: 154.765,72 euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros) con el desglose que se detalla a continuación:*

aj. Costes directos: 126.267,21 €

ak. Costes indirectos: 3.788,02 €

al. Gastos generales: 16.907,18 €

am. Beneficio industrial: 7.803,31 €

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300**,** denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

*El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **154.765,72 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.*

***>VISTO que el Acta de Replanteo Previa** del PROYECTO DE **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»** ha sido suscrita con fecha 12 de marzo de 2026 como favorable.*

***>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300**,** denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

>VISTO *que se ha redactado el* ***Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares****, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los Informes Técnicos que constan en el expediente, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.*

>VISTO *el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.*

>VISTO *el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.*

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación *de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.*

>VISTO *Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2026.*

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2026, acuerda:

*"**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto urgente,** que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 1171/2026,** estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 3 de marzo de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026, sin división en lotes.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **165.599,32 euros** (neto: **154.765,72** euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300**,** denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

*Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 1171/2026**.*

***TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.*

*En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

QUINTO.- *Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento".*

> VISTO *que con fecha 18 de marzo de 2026 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de abril de 2026.*

> VISTO que en fecha 15 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV q006754aa91f0b1826707ea3c1050b02B)

> VISTO que en fecha 15 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV 7006754aa9220b0b1b807ea38d050b0eC)

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido relativo a las ofertas sujetas a evaluación previa del archivo electrónico n.º 2 (CSV W006754aa9290b03e2c07ea1a2050b375)

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a las ofertas sujetas a evaluación posterior (CSV I006754aa9080b09efa07ea08f050c0aw)

> VISTO que en fecha 12 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, considerándose una oferta anormal, acordándose requerir para su justificación (CSV 0006754aa93a0c10f7d07ea0b7050b111)

> VISTO que en fecha 18 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, considerándose al propuesto como adjudicatario (CSV N006754aa93b120097a07ea3db050e04o)

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2026, acuerda:

"PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Excluir al licitador ABT CANARIAS, S.L. - NIF: B35481852, *al no superar el umbral mínimo establecido del 60% de la puntuación del conjunto de los criterios incluidos el archivo electrónico nº2, de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.1 del PCAP que rige la meritada licitación.*

CUARTO.- Excluir al licitador Insmoelca Instalciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L NIF:B35228733, *al no superar el umbral mínimo establecido del 60% de la puntuación del conjunto de los criterios incluidos el archivo electrónico nº2, de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.1 del PCAP que rige la meritada licitación.*

QUINTO.- *Considerar que el licitador IMESAPI S.A . - NIF:A28010478, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

SEXTO.- Considerar propuesto como adjudicatario *para la ejecución de la obra denominada* ***«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1171/2026, a la entidad IMESAPI S.A . - NIF:A28010478, por un importe, sin I.G.I.C. de 112.794,87 euros, correspondiendo un 7% IGIC, por importe de 7.895,64 euros, ascendiendo el importe total a 120.690,51 euros*** *y, por la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº 4: Visita a la zona de actuación:* ***X SI, se gira visita a la zona de actuación****, y Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía:* ***Plazo de Garantía ofertado: 3 años****, sobre el mínimo exigido de 1 año, siendo el plazo de ejecución de la obra completa de* ***SEIS (6) MESES****, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo* ***y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2026)****, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas detallado a continuación:*

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas		Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	IMESAPI, S.A.	30,00	70,00	**100,00**
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25,00	32,25	**57,25**

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

SÉPTIMO.- Requerir a IMESAPI S.A . *propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de cinco* ***(5) días hábiles****, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de ***5.639,74 euros.*** *Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

***OCTAVO**.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos".*

*> **VISTO** que en fecha 26 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV x006754aa91c1a0cbb007ea190050930E)*

***>CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.*

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

***PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

***TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.*

***CUARTO.- Adjudicar** la ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1171/2026, a la entidad IMESAPI S.A . - NIF:A28010478, por un importe, sin I.G.I.C. de 112.794,87 euros, correspondiendo un 7% IGIC, por importe de 7.895,64 euros, ascendiendo el importe total a 120.690,51 euros** y, por la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº 4: Visita a la zona de actuación: **X SI, se gira visita a la zona de actuación**, y Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: 3 años**, sobre el mínimo exigido de 1 año, siendo el plazo de ejecución de la obra completa de **SEIS (6) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2026)**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas detallado a continuación:*

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas		Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	IMESAPI, S.A.	30,00	70,00	100,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

2	*ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.*	*25,00*	*32,25*	***57,25***

****Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300,*** *denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.*

QUINTO.- Requerir a la entidad *para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de ocho* ***(8) días hábiles siguientes*** *a la fecha de la notificación de la adjudicación.*

SEXTO.- Designar a D. Juan Carlos Castellano Suárez (Ingeniero municipal) como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

OCTAVO.-*Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

NOVENO.- *Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.3. Expte.: 25076/2025. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria de la ejecución de la obra Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en Centro Cultural El Mocán., a la entidad Ecomove Canarias, S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado ***«INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CENTRO CULTURAL EL MOCÁN», expte.: 25076/2025****, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,*

>VISTO *Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada* ***«INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CENTRO***

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

CULTURAL EL MOCÁN», *con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 98.618,07 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma**,** todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 26 de enero de 2026, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.*

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO *los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 92.166,42 euros.*

Se desglosa en los siguientes costes:

- *Costes directos: 75.127,25 €*
- *Costes indirectos: 2.323,52 €*
- *Gastos generales: 10.068,60 €*
- *Beneficio industrial: 4.647,05 €*

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 6.451,65 euros.

La cuantía total del ***presupuesto base de licitación, IGIC incluido****, asciende a la cantidad de* ***98.618,07 euros****.*

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 92.166,42 ***euros****, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.*

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de DOS (2) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

>VISTO *que el Acta de Replanteo Previa de la obra ha sido suscrita con fecha 29 de enero de 2026.*

>VISTO *que la actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN "MAR, MONTAÑA Y CIELO"

La actuación aquí prevista se encuentra enmarcada dentro del EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA del PSTD de Mogán.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposicion destino uso ge», para la anualidad 2026, por importe de 98.618,07 euros de fecha 3 de febrero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0001706.000.

>VISTO *que se ha redactado el* ***Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares****, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante* ***procedimiento abierto.***

>VISTO *el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 4 de de febrero de 2026.*

>VISTO *el informe FAVORABLE emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 4 de de febrero de 2026.*

>VISTO el informe-propuesta emitido por *la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 4 de de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.*

>VISTO *Informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, de fecha 05 de febrero de 2026.*

*>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2026, acuerda:*

"PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante* ***procedimiento abierto y tramitación ordinaria,*** *que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada* ***«INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CENTRO CULTURAL EL MOCÁN», expte.: 25076/2025****, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, sin división en lotes.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de* ***98.618,07 euros****; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900,*

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposicion destino uso ge», para la anualidad 2026, por importe de 98.618,07 euros de fecha 3 de febrero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0001706.000.

Actuación está financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada ***«INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CENTRO CULTURAL EL MOCÁN», expte.: 25076/2025.***

TERCERO.- *Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, ***la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico****, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

QUINTO.- *Notificar el acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento"*

> VISTO *que con fecha 08 de febrero de 2026 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 09 de marzo de 2026.*

> VISTO que se ha recibido, en fecha 11 de marzo de 2026 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 11 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, *en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV* ***k006754aa919080b37607ea10b040c0eV***

> VISTO que en fecha 16 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, *en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV2006754aa90c08133ae07ea0a2040d1dN*

> VISTO que en fecha 15 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, *en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1) con CSV* ***g006754aa914130ef6207ea1db050c2fL***

> VISTO que en fecha 15 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, *en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

(CSVv006754aa9101308fe907ea21c050d1aD)

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del informe Técnico, considerándose una oferta en presunta baja a efectos de requerir su justificación (CSV Y006754aa907130c0cb07ea32b050b190)

> VISTO que en fecha 26 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV 0006754aa9151a0b6de07ea0e9050b19Z)

>CONSIDERANDO *que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.*

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- *Excluir al licitador TEICAN MEDIOAMBIENTAL S.L. NIF: B39478052, al no presentar oferta en el archivo electrónico n.º 2, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

CUARTO.- *Considerar que el licitador ECOMOVE CANARIAS S.L. - CIF: B76285972, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.*

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CENTRO CULTURAL EL MOCÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO «MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 25076/25, a la entidad ECOMOVE CANARIAS S.L. - CIF: B76285972, por un importe sin IGIC de 60.789,60 euros, correspondiendo un IGIC 7% de 4.255,27 euros y ascendiendo a un importe total de 65.044,87 euros, *y por el resto de la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº2:Visita a la zona de actuación; Si, gira visita, así como el Criterio de adjudicación nº 3: Incremento de plazo de garantía: 2 años; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de* ***DOS (2) MESE****S, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante)****:*

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

	Empresas	Criterios			Puntos final
		Oferta	Visita	Plazo Garantía	
1	ECOMOVE CANARIAS, S.L.	70,00	20,00	10,00	**100,00**
2	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	49,91	20,00	10,00	**79,91**
3	MAINCA CANARIAS, S.L.	49,76	20,00	10,00	**79,76**
4	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	49,38	20,00	10,00	**79,38**
5	ENERTEC ESTUDIO, S.L.	48,14	20,00	10,00	**78,14**
6	IMESAPI, S.A.	46,68	20,00	10,00	**76,68**
7	DOBON'S TECHNOLOGY, S.L.	38,18	20,00	10,00	**68,18**
8	ANACTI NAVES INDUSTRIALES, S.L.	22,68	20,00	10,00	**52,68**

**Actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*

PSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN "MAR, MONTAÑA Y CIELO"

La actuación aquí prevista se encuentra enmarcada dentro del EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA del PSTD de Mogán.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposicion destino uso ge», para la anualidad 2026, por importe de 98.618,07 euros de fecha 3 de febrero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0001706.000.

***SEXTO.**- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **3.039,48 euros.** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

Si así lo solicita el propuesto como adjudicatario, la garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio en la primera factura a abonar.

***SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana*

8006754aa92a0003c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, a Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretaria General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE, **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de mayo de 2026, en sesión ordinaria,** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de junio de 2026.**

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

8006754aa92a0d03c2207ea253070b0ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	13/07/2026 11:43